

Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2010-2011

Señor Presidente:

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Nacionalista que suscriben, miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República proponen el siguiente Dictamen en Minoría referente al Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE presentado por el Poder Ejecutivo con Oficio N° 196-2010-PR, de fecha 30 de Agosto de 2010, sometiendo a consideración del Congreso de la República y a la aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, que fija que el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero debe ser enviado al Congreso de la República en un plazo que vence el 30 de agosto de cada año conjuntamente con los Proyectos de Ley de Endeudamiento y de Presupuesto del Sector Público.

El presente Dictamen se ha realizado sobre la base del predictamen preparado por la Comisión.

I. INTRODUCCIÓN

a) Proposición Legislativa

El presente Dictamen contiene lo siguiente:

- Establece la aprobación de los recursos públicos que van a financiar los gastos públicos contenidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, los cuales provienen de los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados.
• Considera las reglas de estabilidad presupuestaria en observancia de las disposiciones previstas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 0666-2009-EF publicado el 25 de marzo de 2009, el Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal y sus modificatorias, y las reglas presupuestales establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
• Mediante disposiciones complementarias y disposiciones establece, la administración de los recursos a cargo de la Dirección Nacional de Tesoro Público, la prórroga de la tasa vigente del IGV (17%), fija el porcentaje que corresponde como recursos propios para el Tribunal Fiscal y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) los recursos para emergencias y precisiones para su ejecución por los tres niveles de gobierno; entre otros.



Ing. RAFAEL VASQUEZ RODRIGUEZ
Congresista de la República

b) Identificación del Problema

Los recursos asignados en el Presupuesto Público para el año 2011, requieren ser financiados con los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamientos de acuerdo a los principios regulatorios fijados en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, consiguiendo de esta manera, el equilibrio financiero establecido en el artículo 78° de la Constitución Política.

c) Objetivos

- Aprobar las fuentes de financiamiento y usos de los recursos fiscales que permitan lograr el equilibrio financiero del Presupuesto de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondientes al año fiscal 2011, que asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 93 240 620 200,00).

- Fijar las reglas de estabilidad presupuestaria para la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Aprobar normas complementarias que permitan la ejecución del presupuesto público en forma oportuna.

**d) Propuesta de Solución**

De manera similar a lo presentado por el Poder Ejecutivo, la presente propuesta, con el fin de establecer el marco jurídico del régimen tributario y presupuestal fijado en el Artículo 78° de la Constitución Política del Perú, respecto al equilibrio financiero y, Artículos I y II de los principios regulatorios de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**II. MARCO LEGAL**

- Artículo 78° de la Constitución Política del Estado.
- Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República.
- Artículos I y II de los principios regulatorios de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

**III. ANÁLISIS**

**1) Antecedentes**

El artículo 78° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República envía al Congreso, además de los Proyectos de Ley de Presupuesto y de Endeudamiento Público, el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año. Asimismo, el inciso b) del acápite primero del Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República señala que:

*“Las proposiciones de ley que contienen los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero, deben ser presentadas a mas tardar el 30 de agosto, en aplicación de lo que establece el artículo 78° de la Constitución Política...”.*

La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículo I y II referido a principios regulatorios, establece que el Presupuesto del Sector Público debe estar equilibrado entre sus ingresos y egresos; y, que la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de las entidades preservan permanentemente, la estabilidad financiera de acuerdo al marco de equilibrio macro fiscal establecido mediante Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias, así como el Decreto legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal.

El Decreto Supremo N° 066-2009-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de responsabilidad y Transparencia Fiscal, en su Artículo 4° señala, que las leyes anuales de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero, así como los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público, se sujetan a las reglas macro fiscales establecidas en esta norma.

Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

CUADRO N° 01

**REGLAS MACROFISCALES**

**LEY N° 27245 LEY DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL (LRTF)**

Déficit del sector público o financiero no debe ser mayor al 1% del FPI	≤ 1% del FPI
Incremento anual del gasto de consumo del gobierno central no mayor al 4% 1/	≤ 4% real

**REGLAS FISCALES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

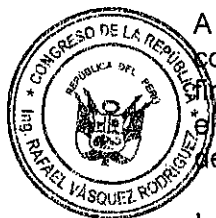
**LEY N° 27245 LEY DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL (LRTF)**

R1.	Saldo de deuda total / Ingresos corrientes netos	≤ 100%
R2.	Servicio de deuda total / Ingresos corrientes netos	≤ 25% ... en Región ≤ 30% en Municipio
R3.	Resultado primario (Promedio de los últimos 3 años)	≥ 0

**DECRETO LEGISLATIVO N° 855 DESCENTRALIZACION FISCAL (DF)**

R4.	Deuda de corto plazo (DCP) « respecto a ingresos corrientes netos	$DCP \leq \frac{IC}{12}$
R5.	Saldo de deuda total sin garantía / Ingresos corrientes netos	≤ 45%
R6.	Servicio de deuda sin garantía / Ingresos corrientes netos	≤ 25%
R7.	Límite de gasto no financiero (GNF) o gasto de consumo (GC)	$\frac{GNF_t - (GNF_{t-1})}{GNF_{t-1}} \leq 3\% \text{ real}$
R8.	Regla Final de Mandato	Prohíbe gasto corriente que implique compromiso de pago de la siguiente administración <sup>2</sup>
R9.	Regla de Excepción, para gastos en atención a desastres naturales.	No se aplica la Regla R7

V. Gasto de consumo comprende a remuneraciones, pensiones y bienes y servicios. El Gobierno central se define como el gobierno nacional más gobiernos regionales.



A este respecto, el cumplimiento de las reglas fiscales es de suma importancia considerando que el principio básico de la política fiscal, es propiciar la solvencia financiera del Estado y la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo. Es por ello que el equilibrio presupuestario, regla de oro de la hacienda clásica, expresa que deben coincidir los ingresos y los gastos públicos del Presupuesto.

La integración del marco normativo: Constitución, Reglamento del Congreso y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dan sustento jurídico al principio de equilibrio financiero como regla de oro de la política fiscal y en ese sentido, se da la prohibición de toda iniciativa parlamentaria que implique aumento de los gastos públicos sin contar con el debido financiamiento.

El Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, establece las fuentes y usos de recursos que permitirán lograr el equilibrio financiero del presupuesto de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal 2011, considerándose los montos consignados en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para dicho ejercicio fiscal.

Se mantiene la política de control del gasto adecuándola a las reales disponibilidades financieras del Estado, evitando la generación de déficit presupuestal y, por tanto, potenciales presiones inflacionarias. Asimismo, el proyecto de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, presenta la información por niveles de Gobierno: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo al marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

**2) Recursos que financian el Presupuesto del Año Fiscal 2011**

Los recursos estimados cuya percepción efectiva hará posible financiar los presupuestos de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2011 asciende a NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 93 240 620 200,00), que representa el 20.48% del Producto Bruto Interno y es mayor en 13.5% en relación a los recursos estimados en el Presupuesto de Apertura del año fiscal 2010.

**Cuadro N° 02  
RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011  
MILLONES DE NUEVOS SOLES**

	INGRESOS	Millones S/.	% Ppto	% PBI
<b>01 .-</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS (A+B+C+D+E)</b>	<b>63.276,00</b>	<b>67,86%</b>	<b>13,96%</b>
<b>A</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>63.024,95</b>	<b>67,59%</b>	<b>13,90%</b>
	* Renta	23.812,92	25,54%	5,25%
	* A la Propiedad	3.211,84	3,44%	0,71%
	* Producción (IGV) / Consumo (ISC)	41.277,48	44,27%	9,10%
	* Imp. sobre el comercio y las transacc. Internac.	1.891,53	2,03%	0,42%
	* Otros Impuestos	1.232,82	1,32%	0,27%
	* Devolución de Impuestos	- 8.401,64	-9,01%	-1,85%
<b>B</b>	<b>VENTA de BIENES y SERVICIOS y Derechos Administrativos</b>	<b>12,82</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>
<b>C</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>1.954,99</b>	<b>2,10%</b>	<b>0,43%</b>
<b>D</b>	<b>VENTA de ACTIVOS FINANCIEROS y NO FINANCIEROS</b>	<b>87,60</b>	<b>0,09%</b>	<b>0,02%</b>
<b>E</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>- 1.804,36</b>	<b>-1,94%</b>	<b>-0,40%</b>
<b>02 .-</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>8.097,00</b>	<b>8,68%</b>	<b>1,79%</b>
	Gobierno Nacional	5.585,00	5,99%	1,23%
	Gobierno Regional	466,00	0,50%	0,10%
	Gobierno Local	2.046,00	2,19%	0,45%
<b>03 .-</b>	<b>RECURSOS por OPERACIONES OFICIALES de CRÉDITO</b>	<b>7.852,00</b>	<b>8,42%</b>	<b>1,73%</b>
	Bonos del Tesoro Público	3.990,00	4,28%	0,88%
	Banco Mundial - BIRF	1.265,00	1,36%	0,28%
	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	999,00	1,07%	0,22%
	Banco de la Nación	809,00	0,87%	0,18%
	KFW	269,00	0,29%	0,06%
	Otros Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	85,00	0,09%	0,02%
	Banco de Cooperación del Japón - JBIC	228,00	0,24%	0,05%
	Cooperación Andina de Fomento - CAF	186,00	0,20%	0,04%
	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA	21,00	0,02%	0,00%
<b>04 .-</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>523,00</b>	<b>0,56%</b>	<b>0,12%</b>
	Gobierno Nacional	395,00	0,42%	0,09%
	Gobierno Regional	-	0,00%	0,00%
	Gobierno Local	128,00	0,14%	0,03%
<b>05 .-</b>	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>13.493,00</b>	<b>14,47%</b>	<b>2,98%</b>
	Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Particip.	6.357,30	6,82%	1,40%
	Contribución a Fondos	2.095,13	2,25%	0,46%
	FONCOMUN	3.439,35	3,69%	0,76%
	Otros Impuestos Municipales	1.601,22	1,72%	0,35%
	<b>TOTAL MILLONES DE S/.</b>	<b>93.241,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>20,56%</b>

Fuente: 1) Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE  
2) Proyecto de Ley N° 4261/2010-PE  
3) Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2011-2013

Los recursos que están financiando el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2011 provienen principalmente de Recursos Ordinarios (Tesoro Público) en un 67.9%,

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

de Recursos Directamente Recaudados en 8.7%, de Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos en 8.4%, de Donaciones y Transferencias en 0,6%, y de Recursos Determinados en 14,5%.

Los Recursos Ordinarios ascienden a S/. 63,276 millones y provienen principalmente de la recaudación del Impuesto a la Producción y Consumo (S/. 41 277 millones) y el Impuesto a la Renta (S/. 23 813 millones).

Los Recursos Directamente recaudados ascienden a S/. 8 097 millones del cual, S/. 5 585 corresponden al Gobierno Nacional y S/. 2 046 millones a Gobiernos Locales, como los principales.

Los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito ascienden a S/. 7 852 millones, del cual 3 990 millones corresponden a Bonos del Tesoro Público y S/. 1 265 millones a préstamos del Banco Mundial-BIRF, entre los principales rubros.

Las Donaciones y Transferencias ascienden a S/. 523 millones del cual, 207 millones corresponden a transferencias de capital distinta de donaciones y S/. 160 millones proveniente de otras unidades de gobierno, entre las principales.

Los Recursos Determinados ascienden a S/. 13 493 millones, del cual S/. 9 114 millones son de los Gobiernos Locales (67.5%), S/. 2 277 millones del Gobierno Nacional (16.9%) y S/. 2 102 millones de los Gobiernos Regionales (15.6%).

### 3) Egresos del Presupuesto para el Año Fiscal 2011

Los egresos totales del Presupuesto del Año Fiscal 2011, agrupado por niveles de gobierno y por nivel genérico del gasto asciende a S/. 93 240 millones de nuevos soles, que representa el 20.56% del Producto Bruto Interno y es mayor en 13.9% en relación a los recursos estimados en el Presupuesto de Apertura del año Fiscal 2010.



**Cuadro N° 03  
EGRESOS DEL PRESUPUESTO POR NIVELES DE GOBIERNO  
(En millones de nuevos soles)**

FUENTES	Proyecto de Presupuesto 2011 por Niveles de Gobierno				Estructura %	% del PBI
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL		
<b>USOS</b>	<b>65.335</b>	<b>14.600</b>	<b>13.305</b>	<b>93.240</b>	<b>100,00%</b>	<b>20,56%</b>
GASTO NO FINANCIERO NI PREVISIONAL	44.558	13.144	12.883	70.585	75,70%	15,57%
GASTOS CORRIENTES	30.029	9.082	6.467	45.578	48,88%	10,05%
Personal y Obligaciones Sociales	13.059	7.265	2.278	22.602	24,24%	4,98%
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1.686	19	423	2.128	2,28%	0,47%
Bienes y Servicios	13.048	1.718	3.171	17.937	19,24%	3,96%
Donaciones y Transferencias	1.089	0	494	1.583	1,70%	0,35%
Otros Gastos	1.147	80	101	1.328	1,42%	0,29%
GASTOS DE CAPITAL	14.529	4.062	6.416	25.007	26,82%	5,52%
Donaciones y Transferencias	2.358	189	12	2.559	2,74%	0,56%
Otros Gastos	441	2	1	444	0,48%	0,10%
Adquisición de Activos no Financieros	11.629	3.858	6.400	21.887	23,47%	4,83%
Adquisición de Activos Financieros	101	13	3	117	0,13%	0,03%
GASTO FINANCIERO	9.692	2	226	9.920	10,64%	2,19%
GASTO PREVISIONAL (PENSIONES)	7.277	1.454	196	8.927	9,57%	1,97%
RESERVA DE CONTINGENCIA	3.808	0	0	3.808	4,08%	0,84%
<b>TOTAL USOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>65.335</b>	<b>14.600</b>	<b>13.305</b>	<b>93.240</b>	<b>100,00%</b>	<b>20,56%</b>
Estructura % por Niveles de Gobierno	70,07%	15,66%	14,27%	100,00%		
En porcentaje del PBI	14,41%	3,22%	2,93%	20,56%		

Fuente: Proyecto de Ley N° 4261/2010-PE

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

Con relación al Cuadro N° 03, es preciso señalar que los Gastos Corrientes aparecen separados de los Gastos Previsionales (Pensiones) y Reserva de Contingencia por cada nivel de gobierno, respecto a los créditos presupuestarios del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

### **3.1 Gastos no financieros ni previsionales**

Los Gastos no Financieros ni Previsionales de los tres niveles de Gobierno, se estiman en S/. 70 585 millones, que representan el 75.7% del total del Presupuesto. Dichos gastos comprenden gastos corrientes por S/. 45 578 millones dedicados principalmente al pago del personal activo, bonificaciones por escolaridad y aguinaldos de julio y diciembre, y adquisición de bienes y gastos en servicios; así como también en gastos de capital por un monto de S/. 25 007 millones que es el 26.8% del total del Presupuesto.

#### **a) Gastos corrientes**

Los gastos para los tres niveles de gobierno se estiman en S/. 45 578 millones, de los cuales S/. 30 029 millones corresponde al Gobierno Nacional, S/. 9 082 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 6 467 millones a los Gobiernos Locales. En este rubro están comprendidos los conceptos siguientes:

- **Personal y Obligaciones Sociales**

Se estiman en S/. 22 602 millones, de los cuales corresponden S/. 13 059 millones al Gobierno Nacional, S/. 7 265 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 2 278 millones a los Gobiernos Locales.

- **Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (incluye pensiones)**

En esta genérica, se considera los gastos por las prestaciones a favor de los pensionistas y del personal activo de la administración pública. Asimismo, incluye los gastos por la asistencia social que brindan las entidades públicas a la comunidad, así como los gastos por sepelio y luto.

- **Bienes y Servicios**

La previsión de gastos asciende a S/. 17 937 millones. De este monto corresponde S/. 13 048 millones al Gobierno Nacional, S/. 1 718 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 3 171 millones a los Gobiernos Locales.

- **Donaciones y Transferencias (corrientes)**

Los gastos en este rubro corresponden básicamente a las donaciones y transferencias a favor de instituciones del sector público, sector privado y del exterior que no supone contraprestación de servicios o bienes, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y que se destinan al gasto corriente. El monto programado para el 2011 asciende a S/. 1 583 millones. Del citado monto S/. 1 089 millones corresponden al Gobierno Nacional y S/. 494 millones a los Gobiernos Locales.

- **Otros Gastos (corrientes)**

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

El monto previsto en este rubro asciende a S/. 1 328 millones. Del citado monto S/. 1 147 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 80 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 101 millones a los Gobiernos Locales.

Este rubro comprende principalmente la previsión de pagos de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales, subvenciones a personas naturales y pago de indemnizaciones y compensaciones, entre otros.

**b) Gastos de capital**

Los gastos de capital se estiman en S/. 25 007 millones que representan el 26.8% del total de gastos del Presupuesto para el año fiscal 2011, y el 5.5% del PBI. Los recursos serán destinados principalmente al financiamiento de proyectos de inversión así como estudios. Además, incluye las transferencias financieras de diversos sectores para la ejecución de proyectos de inversión, así como la adquisición de bienes de capital destinados al desarrollo de las acciones a cargo del Estado, así como a la inversión financiera.

El monto previsto en este rubro asciende a S/. 25 007 millones. Del citado monto S/. 14 529 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 4 062 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 6 416 millones a los Gobiernos Locales.

A continuación se detallan los gastos que corresponden a este grupo.

- **Donaciones y transferencias (de capital)**

Los gastos corresponden básicamente a las donaciones y transferencias que se destinan al gasto de capital, el monto previsto asciende S/. 2 559 millones. Del citado monto S/. 2 358 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 189 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 12 millones a los Gobiernos Locales.

- **Otros Gastos (de capital)**

Este rubro considera las transferencias destinadas a financiar en forma parcial o total los gastos de capital de empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro. El monto en este rubro asciende a S/. 444 millones. De los cuales S/. 441 millones corresponde al Gobierno Nacional y S/. 3 millones a los Gobiernos Regional y Local.

- **Adquisición de Activos no financieros**

Los gastos en este rubro corresponden básicamente al equipamiento así como a los gastos asociados a los proyectos de inversión pública. El monto programado asciende a S/. 21 887 millones. Del citado monto S/. 11 629 millones corresponden al Gobierno Nacional, S/. 3 858 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 6 400 millones a los Gobiernos Locales.

- **Adquisición de Activos financieros**

Los gastos en este rubro ascienden a la suma de S/. 117 millones y corresponden básicamente a desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones u participaciones de capital. Del citado monto S/. 101 millones corresponden al Gobierno nacional y S/. 13 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 3 millones a los Gobiernos Locales.

**3.2 Gastos financieros**



**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

Los gastos financieros que incluyen el Servicio de la Deuda Interna y Externa previstas en el Proyecto de Presupuesto ascienden a la suma de S/. 9 920 millones que representa el 10.6% del monto total del Presupuesto del año 2011. Del citado monto, corresponde al Gobierno Nacional la suma de S/. 9 692 millones (97,7%) y a los Gobiernos Locales S/. 226 millones (2.3%).

En el Gobierno nacional el monto de la amortización de la deuda asciende a la suma de S/. 4 132 millones y los intereses y comisiones a S/. 5 560 millones, para el pago de la deuda interna y externa.

El gasto del servicio de la deuda pública a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas alcanza la suma de S/. 9 675 millones, de los cuales corresponde a la amortización de la deuda la suma de S/. 4 115 millones y a intereses y comisiones S/. 5 560 millones.

Asimismo, incluye la suma de S/. 226 millones correspondientes a los gastos financieros de los Gobiernos Locales.

### **3.3 Gastos previsionales**

Los gastos en este concepto ascienden a S/. 8 927 millones, destinados a cubrir el pago de las pensiones de los cesantes y jubilados del Sector Público. Dentro del citado monto se encuentran previstos la bonificación por escolaridad, así como los aguinaldos de julio y diciembre. Asimismo, se incluye los gastos para la bonificación por FONAHPU a cargo de la Oficina de Normalización Previsional. Del monto antes citado, corresponde S/. 7 277 millones al Gobierno Nacional, S/. 1 454 millones a los Gobiernos Regionales y S/. 196 millones a los Gobiernos Locales.

### **3.4 Reserva de Contingencia**

Se prevé S/. 3 808 millones, destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas. Dentro del monto antes señalado, se incluye S/. 1 477 millones, destinados al Fondo de Promoción de la Inversión regional y Local (FONIPREL) por S/. 200 millones, y la diferencia (S/. 1 277 millones) será asignada al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal creado por Ley N° 29332 (S/. 777 millones) y para el Programa de Modernización Municipal (S/. 500 millones) cuyo objetivo es fortalecer la gestión municipal para lograr un crecimiento sostenido de las economías locales así como la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional y mejora en la provisión de servicios básicos como la seguridad ciudadana y el manejo de residuos sólidos.

## **4) Aspectos Normativos del Proyecto de Ley**

En el siguiente punto se hace una sustentación de la presente propuesta con la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a fin de tener un antecedente del artículo propuesto.

### **Artículo 1°.- Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público**

El presente artículo hace referencia a los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales ascienden a la suma de S/. 93 240 620 200.

### **Artículo 2°.- Marco normativo de la estabilidad presupuestaria**

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N°  
4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio  
Financiero del Presupuesto del Sector Público  
para el Año Fiscal 2011**

El presente artículo hace referencia a la estabilidad en la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 y se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF y en el Decreto legislativo N° 955, ley de Descentralización Fiscal y sus modificatorias. En relación al año anterior se incorpora la cita del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de responsabilidad y Transparencia Fiscal.

**Artículo 3°.- Reglas para la estabilidad presupuestaria**

El presente artículo establece las reglas de estabilidad presupuestaria las cuales tienen como finalidad ejecutar el gasto dentro de los márgenes establecidos en la presente norma.

En el literal d) del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero para el Año Fiscal 2011, se precisa, se precisa que los proyectos de ley que generen gasto público deben contar, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos en concordancia con lo que establece la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

La evaluación presupuestaria y el análisis costo beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo. Finalmente el literal e) precisa que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de un decreto supremo y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y en coordinación con la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, podrá establecer durante la etapa de ejecución presupuestal, medidas económicas – financieras a través del gasto público, con la finalidad de cumplir las metas y reglas fiscales establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF; y el Marco Macroeconómico Multianual.



**Artículo 4°.- Uso de recursos de Operaciones de Endeudamiento destinados al cumplimiento de metas con financiamiento previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.**

El presente artículo hace referencia al adecuado uso de los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento en metas financiadas por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y que el Poder Ejecutivo puede autorizar su modificación mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. El artículo es similar al que está vigente en la Ley actual.

**Artículo 5°.- De la administración de recursos a cargo de la Dirección Nacional del Tesoro Público.**

Mediante el presente artículo se regula la administración de recursos a cargo de la Dirección Nacional del Tesoro Público; La emisión y colocación de las Letras del Tesoro Público que señala el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, han sido incorporados en la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento – Ley N° 28563.

**Artículo 6°.- Incorporación de recursos del FIDA, FEDADOI, Programa de Modernización Municipal y procesos de concesión.**

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**

El presente artículo señala el procedimiento a seguir para incorporar recursos que provengan del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash (FIDA), del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido ilícitamente (FEDADOI), de los procesos de concesión destinados a financiar obligaciones previstas en los contratos de concesión y por lo dispuesto en la Ley N° 27889, Ley del Fondo e Impuesto Extraordinario para la Promoción y desarrollo Turístico Nacional.

**Artículo 7°.- Tasa del Impuesto General a las Ventas**

El presente artículo amplía hasta el 31 de diciembre 2011, la tasa del 17% del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias.

**Artículo 8°.- De los Gastos Tributarios**

El presente artículo señala el monto de los gastos tributarios producto de las exoneraciones tributarias y devoluciones de pagos de documentos cancelatorios a que refiere el Marco Macroeconómico Multianual 2011 – 2013.

A continuación se muestra el comparativo de los gastos tributarios estimados en el Marco Macroeconómico Multianual 2011-2013.

**Cuadro N° 04  
GASTOS TRIBUTARIOS  
ESTIMACION DE PRINCIPALES GASTOS TRIBUTARIOS 2010-2011  
RESUMEN COMPARATIVO  
(MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

	GASTO TRIBUTARIO 2010		GASTO TRIBUTARIO 2011	
	POTENCIAL	Corta Plazo	POTENCIAL	Corta Plazo
I. Gastos estimados en los años 2010 y 2011	8 955	5 962	8 602	6 347
II. Gastos incluidos en el año 2010 no estimados en el año 2011 2/	84	84		
III. Gastos estimados en el año 2011 no incluidos en el año 2010 (nuevas estimaciones) 3/			363	363
IV. Total Gastos Tributarios (I - II + III)	9 039	6 046	8 966	6 710
V. Como % del PBI	2,21	1,48 4/	2,04	1,53 5/

1/ Considera los últimos supuestos macroeconómicos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas el 14 de abril del 2010.  
2/ Comprende las siguientes estimaciones:  
a) La exoneración del ISG por la importación o venta de petróleo a las empresas de generación y distribución de electricidad.  
b) La exoneración en el Impuesto a la Renta por las ganancias de capital en el mercado de acciones.  
c) El crédito por reinversión y la deducción por inversión en la Amazonia.  
d) El beneficio por la exoneración de sobretasas aplicadas a los donaciones destinadas a entidades religiosas y de asistencia social.  
e) Las devoluciones de los pagos efectuados mediante documentos cancelatorios.  
3/ Comprende nuevas estimaciones relacionadas a los gastos tributarios:  
a) Beneficio sobre el Impuesto a la Renta por la depreciación especial para edificios y construcciones.  
b) Exoneración a las actividades productivas en zonas altoandinas. La Inalectación del Impuesto a la Renta a los ingresos por Drawback. 4/ El porcentaje mostrado ha sido calculado en base a un PBI nominal estimado en S/. 409 432 millones para el 2010.  
5/ El porcentaje mostrado ha sido calculado en base a un PBI nominal estimado en S/. 438 886 millones para el 2011.  
Fuente: SUNAT.

**Disposición Final Primera.- Recursos del Tribunal Fiscal**

**Dictamen en Minoría del Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE, que propone Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**

La presente disposición final hace referencia al origen de los recursos propios del Tribunal Fiscal para el año 2011, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 112-2000. Es similar al que está vigente en el presente año fiscal.

**Disposición Final Segunda.- Recursos propios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).**

Con la presente norma se establece claramente la constitución de los recursos propios que financian el presupuesto de la SUNAT. Esta norma es similar a la vigente en el presente año fiscal.

<b>Ley N° 29467 - Ley de Equilibrio Final del Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2010</b>	<b>Proyecto de Ley N° 4263/2010-PE, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011</b>
<p>SEGUNDA.- Para el Año Fiscal 2010, constituyen recursos propios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) los siguientes:</p> <p>a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) de todos los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones que recaude o administre la Sunat cuya recaudación sea ingreso del Tesoro Público.</p> <p>b) El uno como seis por ciento (1,6%) de todos los tributos que recaude o administre la Sunat, excepto los aranceles y el impuesto a las Transacciones Financieras, con cargo a resultados y ampliación de base impositiva fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>c) Ingresos generados por los servicios que presta y las publicaciones que realice.</p> <p>d) Los legados, donaciones, transferencias y otros provenientes de cooperación internacional previamente aceptados.</p> <p>e) El diez por ciento (10%) del producto de los remates que realice.</p> <p>f) El cero coma dos por ciento (0,2%) de lo que se recaude respecto a los tributos cuya administración se le encargue y que no constituyen rentas del Tesoro Público.</p> <p>g) Otros aportes de carácter público o privado.</p> <p>h) La renta generada por los depósitos de sus ingresos propios en el sistema financiero.</p> <p>La Sunat deposita en la cuenta principal del Tesoro Público, dentro de los quince</p>	<p>SEGUNDA.- Para el año fiscal 2011, constituyen recursos propios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) los siguientes:</p> <p>a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) de todos los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones que recaude o administre la Sunat cuya recaudación sea ingreso del Tesoro Público.</p> <p>b) El uno como seis por ciento (1,6%) de todos los tributos que recaude o administre la Sunat, excepto los aranceles y el impuesto a las Transacciones Financieras, con cargo a resultados y ampliación de base impositiva fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>c) Ingresos generados por los servicios que presta y las publicaciones que realice.</p> <p>d) Los legados, donaciones, transferencias y otros provenientes de cooperación internacional previamente aceptados.</p> <p>e) El diez por ciento (10%) del producto de los remates que realice.</p> <p>f) El cero coma dos por ciento (0,2%) de lo que se recaude respecto a los tributos cuya administración se le encargue y que no constituyen rentas del Tesoro Público.</p> <p>g) Otros aportes de carácter público o privado.</p> <p>h) La renta generada por los depósitos de sus ingresos propios en el sistema financiero.</p> <p>La Sunat deposita en la cuenta principal del Tesoro Público, dentro de los quince</p>

